

BASES DEL PROCESO SELECTIVO DE MOVILIDAD FUNCIONAL INTERNA PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE SUBJEFE/A DE ESTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Se recomienda a las personas interesadas la lectura minuciosa de las bases de cada convocatoria, sobre todo en cuanto a las instrucciones para presentar las solicitudes en anonimato.

- No se revisará documentación de los aspirantes durante el período de inscripción a la convocatoria.
- La persona aspirante será quien deba valorar el ajuste de su perfil a los requisitos que se indiquen.
- Sólo se admitirá, y por tanto será tenida en cuenta, la documentación, tanto requerida como valorable, que se haya incorporado en el proceso telemático de inscripción, en los campos habilitados para ello, a excepción de la que pudiera solicitarse por el Tribunal durante el proceso.

Objeto	El presente proceso de selección se convoca con el fin de proveer seis plazas de Subjefe/a de Estación para la Dirección de Servicios de Transporte.
Dependencia Jerárquica	Dirección de Servicios de Transporte
Distribución	La distribución del turno de las plazas ofertadas será el siguiente: - 1ª, 3ª, 4ª y 6ª- Concurso oposición - 2ª y 5ª - Antigüedad.
Misión	Colaborar, mediante la gestión de las personas a su cargo, con el fin de lograr la mejor prestación del servicio encomendado a EMT desde cualquiera de las áreas de actividad propias de la Dirección de Servicios de Transporte.
Funciones principales	Las funciones principales adscritas al puesto ofertado, expuestas sin ánimo exhaustivo, serán las de supervisar y evaluar el desempeño de las funciones propias del personal de Inspección a su cargo, elaborar informes relacionados con sus competencias y con todas aquellas actividades que hagan posible la mejor prestación del servicio encomendado a la EMT, así como la representar y defender los intereses de EMT en aquellas actuaciones, y ante aquellas instituciones, que el desempeño de sus funciones requiera.



Publicación: 02-07-2025

Retirada: 01-11-2025

Condiciones de la convocatoria	Al presente proceso podrán concurrir aquellas personas que, a fecha de publicación de la convocatoria, cumplan los requisitos establecidos en la misma y los recogidos en el apartado 11.3.1.2 del vigente Convenio Colectivo de EMT 2024-2027 y, con carácter general, en lo establecido en el Artículo 11 relativo a las Normas generales por las que se regirán los procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo. El puesto de trabajo que se oferta es a jornada completa, pudiendo participar aquellos trabajadores que tenga una relación laboral con EMT del 100% de la jornada. Las personas que, ostentando ya la condición de personal de EMT, tengan reconocidas limitaciones (CFD) por la División de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral y aquéllas a las que el INSS haya reconocido una Incapacidad Permanente Total (IPT) deberán someterse, con anterioridad a la Resolución Definitiva, a un Reconocimiento Médico. En éste, teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos del puesto de trabajo al que concursan, previamente realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se comprobará si las aptitudes psicofísicas de estos aspirantes se ajustan a las necesarias para dicho puesto de trabajo. En caso de no ser así, quedarán excluidos del proceso por "incumplimiento de requisitos de la convocatoria".
Perfil Requerido	Titulación Requerida • Estar en posesión del Título de Graduado en ESO Aquellas personas que deseen optar a la presente convocatoria y no cuenten con el Título de Graduado en ESO, podrán optar por la siguiente vía, ya que, a efectos laborales dicho título es equivalente a: - Estar en posesión del Título de Educación General Básica, conforme indica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Disposición adicional trigésimo-primer, o del Certificado de Escolaridad, como se establece en la Orden ECD 1417/2012. - Las equivalencias a efectos profesionales recogidas en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Art. 17. 5 y Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. - Haber estado escolarizado hasta los 14 años. Si no se dispone de titulación acreditativa, el cumplimiento del requisito de formación será acreditable mediante copia del Libro de Escolaridad oficial, donde conste haber cursado y/o superado el nivel requerido, o certificación oficial de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda o certificado emitido digitalmente por el ministerio competente respecto a los títulos oficiales universitarios o no universitarios oficialmente registrados, <u>no siendo admitidas, para acreditar el requisito de la convocatoria, las certificaciones emitidas por los centros escolares, "a menos que contengan CSV y/o firma digital, cuya autenticidad pueda verificarse".</u>



Publicación: 02-07-2025

Retirada: 01-11-2025

	En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o documento que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. Las personas candidatas que ostenten titulación oficial superior a la requerida podrán acreditar la misma, entendiéndose en tal caso que cumplen el presente requisito.
	Experiencia obligatoria (*)
	Experiencia acreditada, de al menos tres años, realizando las funciones de mando, con la categoría de Inspector/a; Inspector/a del SAM, Inspector/a del SACE.
	Experiencia valorable (*)
	Experiencia superior a la requerida

(*) Se entenderá por experiencia acreditable la que se demuestre mediante certificaciones del empleador, donde conste haber realizado las labores descritas. No será acreditable únicamente mediante vida laboral o contrato de trabajo, salvo que en este último figure la descripción de las funciones requeridas. Dichas certificaciones podrán ser sustituidas, en el momento de la inscripción, por declaración responsable que contenga los datos de las entidades y departamentos en las que se han prestado servicios y las funciones realizadas, **debiendo presentar siempre los documentos originales** (certificaciones) en caso de adjudicación de la plaza.

Proceso de Selección	Pruebas selectivas		Calificación	
	Prueba de Competencias Personales		Apto/ No Apto	
	Prueba de PRL e Igualdad de género		Apto/ No Apto	
	Prueba sobre conocimientos teórico-profesionales		20 puntos	100 puntos
	Prueba sobre conocimientos práctico-profesionales		40 puntos	
	Proyecto técnico relacionado con el puesto al que se opta		30 puntos	
	Méritos Profesionales valorables (Según Convenio Colectivo vigente)		10 puntos	
	Desglose méritos:	- 1 punto por cada año de experiencia superior a la requerida, con un máximo de 10 puntos	Máximo 10 puntos	
FASE I • Prueba de Competencias Personales. Consistirá en un examen tipo test con varias opciones de respuestas. El resultado de esta prueba será Apto/No Apto para el perfil del puesto o categoría . A quienes no resulten aptos en esta prueba no les será corregida la siguiente. • Prueba de Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad de género. Consistirá en un examen tipo test con varias opciones de respuesta por pregunta. Las respuestas correctas sumarán un punto y las respuestas incorrectas o no contestadas no penalizarán. El Tribunal examinador acordará el nivel mínimo exigido para superar esta prueba. El resultado de esta prueba será Apto/No				



Publicación: 02-07-2025

Retirada: 01-11-2025

Apto. A quienes no resulten aptos en esta prueba no les será corregida la siguiente.

- **Prueba de conocimientos teórico-profesionales.** Consistirá en un examen tipo test, con varias opciones de respuesta. La puntuación máxima de esta prueba será de **20 puntos**. El Tribunal examinador acordará el nivel mínimo exigido para superar dicha prueba en. Quienes superen la misma, pasarán a realizar la siguiente.
- **Prueba de conocimientos práctico-profesionales.** Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con el puesto de trabajo. La puntuación máxima de esta prueba será de **40 puntos**. El Tribunal examinador acordará el nivel mínimo exigido para superar esta prueba.

FASE II- Proyecto técnico-profesional:

• **Presentación, exposición y defensa de un Proyecto Técnico Profesional.** Quienes superen todas las pruebas anteriores, deberán presentar un proyecto técnico relacionado con el puesto ofertado en la presente convocatoria. **La puntuación máxima de la presentación, exposición y defensa del proyecto técnico será de 30 puntos.** El Tribunal examinador acordará el nivel mínimo exigido para superar esta prueba.

Deberá realizarse en formato Word con una extensión de entre 5 y 10 páginas numeradas, Fuente Arial, tamaño 11, interlineado Múltiple 1.15. Posteriormente, se convertirá a formato PDF.

Los detalles técnicos a tener en cuenta en el proyecto y las cuestiones a resolver, así como la fecha, hora y lugar de la exposición oral, se indicarán en el momento de la publicación de la Relación Provisional de Resultados de examen.

El proyecto deberá ser presentado únicamente por las candidaturas que superen las pruebas de la Primera Fase, es por ello que se entregará en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Relación Provisional de Resultados, por correo electrónico (escaneado en formato PDF y desde una cuenta de correo que no permita la identificación del candidato) a la siguiente dirección: proyectos.seleccion@emtmadrid.es, indicando únicamente el código de aspirante y el nombre del proceso al que concurre.

La no presentación del proyecto dentro de la fecha señalada y por los medios que se indique, será criterio de eliminación del proceso de selección.

Los aspirantes serán convocados para exponer ante el Tribunal el Proyecto que propongan sobre el tema definido y defenderán el mismo mediante una exposición oral de un máximo de 15 minutos y, acto seguido, se someterán a las preguntas que formule el Tribunal. Para ello podrán servirse, si así lo



Publicación: 02-07-2025

Retirada: 01-11-2025

	desean, del proyecto escrito, presentación proyectada, anotaciones, esquemas... etc. Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos (teléfono móvil, tablet, reloj inteligente, libro electrónico, etc.) dentro de las aulas de examen, y deberán estar apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba. El material utilizado durante las pruebas de selección (cuadernillos de exámenes y hojas de respuesta), deberá ser entregado al personal que asiste el examen. Las personas candidatas que se presenten al mismo, únicamente podrán conservar la hoja autocopiativa de respuestas de la prueba teórico-profesional, para su comprobación. El <u>baremo de méritos profesionales</u> se aplicará únicamente a aquellas personas aspirantes que superen las pruebas anteriores en su totalidad. La nota final del proceso selectivo, una vez superadas las distintas pruebas realizadas, responderá a la suma de las diferentes puntuaciones de las mismas, de acuerdo con los cortes establecidos por el Tribunal.				
Composición del Tribunal	Presidente: Antonio José Crespo Ampudia – Jefe de Departamento Vocal: José Antonio Ruiz Pérez – Conductor Autobuses Secretaria: Patricia Carbayo Escudero – Jefa de Departamento				
Condiciones del Puesto	Las personas que resulten seleccionadas pasarán a ostentar la categoría profesional de SUBJEFE/A DE ESTACIÓN, inicialmente en la Dirección de Servicios de Transporte, debiendo superar un periodo de prueba que tendrá la duración de cuatro meses. <table> <tr> <td>Horario:</td><td>El establecido en el Convenio Colectivo vigente para la categoría y grupo profesional.</td></tr> <tr> <td>Centro de trabajo:</td><td>Sede Central de EMT o Centros de Operaciones de EMT, sin perjuicio de otros desplazamientos en calle que resulten necesarios de acuerdo con la prestación del servicio.</td></tr> </table>	Horario:	El establecido en el Convenio Colectivo vigente para la categoría y grupo profesional.	Centro de trabajo:	Sede Central de EMT o Centros de Operaciones de EMT, sin perjuicio de otros desplazamientos en calle que resulten necesarios de acuerdo con la prestación del servicio.
Horario:	El establecido en el Convenio Colectivo vigente para la categoría y grupo profesional.				
Centro de trabajo:	Sede Central de EMT o Centros de Operaciones de EMT, sin perjuicio de otros desplazamientos en calle que resulten necesarios de acuerdo con la prestación del servicio.				
Documentación a acreditar	Deberán adjuntarse, escaneados y <u>en el campo correspondiente</u> , todos los documentos <u>en formato PDF</u> :				



Publicación: 02-07-2025

Retirada: 01-11-2025

	1. “Currículum Vitae Ciego”: <u>Se adjunta con las presentes bases, en formato Word, el modelo de uso obligatorio que deberá cumplimentarse y adjuntarse posteriormente en PDF.</u> El Currículum Vitae ciego es una medida adoptada por la EMT para evitar la discriminación por motivos de sexo, edad o nacionalidad de las personas candidatas, así como para garantizar su anonimato. Consiste en excluir del currículum cualquier dato personal relativo a la edad, el género u otras circunstancias personales y, por tanto, no debe contener fotografía, estado civil, fecha de nacimiento o edad, nombre, nacionalidad, número de teléfono, correo electrónico, número de empleado/a o cualquier otra información que pueda conducir a la identificación de la persona candidata. El CV ciego oficial aportado no deberá incluir ningún dato personal y tendrá que <u>reflejar específicamente que el aspirante está en posesión de cada uno de los requisitos obligatorios.</u> Cualquier tipo de formación o experiencia valorable, que no se incluya en el CV Ciego no será tomada en cuenta para la determinación de la puntuación de méritos. En aquellos casos en que figure información personal que permita la identificación de la persona aspirante, dicha candidatura quedará excluida del proceso selectivo. Será también motivo de exclusión la utilización de un modelo de CV Ciego distinto al que se adjunta con estas bases, debiendo quedar subsanado, en su caso, en el periodo de reclamación sobre el listado provisional de solicitudes admitidas/excluidas. En caso contrario, la candidatura quedará definitivamente excluida. De cara a la elaboración del listado provisional de admitidos para participar en los procesos de selección, en el caso de aquellas convocatorias en las que se deba verificar si los aspirantes están en posesión de determinada titulación o experiencia que resulte requerida, se consultará el CV Ciego modelo oficial presentado por las candidaturas aspirantes. 2. Contratos de trabajo y/o vida laboral y/o certificado del empleador que acredite la experiencia profesional requerida y/o valorable en el proceso, de acuerdo con las condiciones descritas en el apartado “Perfil Requerido” y en el apartado “Procesos de Selección” (Méritos valorables). Si la experiencia se ha adquirido en EMT no será necesaria su acreditación en esta fase de inscripción, <u>pero sí su inclusión en el CV ciego oficial, señalando fecha de inicio y fin de dicha experiencia.</u> En ese caso debe escanearse un documento en blanco, igualmente en formato PDF, para poder continuar con la inscripción. Con posterioridad, se podrá requerir a los candidatos informe justificativo de las funciones desarrolladas en EMT
--	---



Publicación: 02-07-2025

Retirada: 01-11-2025

	relacionadas con la/s plaza/s objeto de la convocatoria firmado por la persona responsable. Si la experiencia ha sido adquirida fuera de EMT, se solicitará certificado del organismo o empresa para el que se ha desarrollado la actividad profesional con indicación de las funciones realizadas que deben ser asimilables a las requeridas, si éstas no pudiesen desprenderse del contrato o la vida laboral. Este certificado podrá ser sustituido por declaración responsable, en el momento de la inscripción, que contenga los datos de las entidades y departamentos en las que se ha prestado servicios y las funciones realizadas, debiendo presentar los documentos originales (certificaciones) en caso de adjudicación de la plaza. El documento de declaración responsable es por tanto provisional y tampoco será válido para justificar la puntuación que se pueda otorgar en calidad de experiencia valorable, debiendo ser sustituido, igualmente, por el certificado del empleador de forma previa a la resolución definitiva del proceso. Para la acreditación de Experiencia, se tendrá en cuenta, el número de días cotizados que aparecen en la vida laboral aportada por el aspirante. Se considerará como un (1) AÑO, un mínimo de 360 días que vendrán indicados en dicha vida laboral. 3. Titulación que acredite la formación solicitada para participar en la convocatoria, así como aquella formación complementaria que será objeto de valoración por parte del Tribunal, de acuerdo con las condiciones descritas en el apartado "Perfil Requerido" y en el apartado "Proceso de Selección" (Méritos valorables). Si no se dispone de titulación acreditativa, el cumplimiento del requisito de formación será acreditable mediante copia del Libro de Escolaridad oficial, donde conste haber cursado y/o superado el nivel requerido, o certificación oficial de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda o certificado emitido digitalmente por el ministerio competente respecto a los títulos oficiales universitarios o no universitarios oficialmente registrados, <u>no siendo admitidas, para acreditar el requisito de la convocatoria, las certificaciones emitidas por los centros escolares, a menos que contengan CSV y/o firma digital, cuya autenticidad pueda verificarse.</u> En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar la correspondiente credencial de homologación del reconocimiento del título en España.
--	--

Presentación de Solicitudes	Para optar al proceso, se deberá realizar la inscripción en formato telemático, con el fin de garantizar el anonimato de quienes se presenten al
------------------------------------	---



Publicación: 02-07-2025

Retirada: 01-11-2025

	concurso y reducir el impacto que pueda provocar el sesgo de género en las pruebas de acceso. Las solicitudes deberán cumplimentarse a través del Portal del Empleado y <u>la identificación de la persona candidata se realizará mediante el código que el sistema enviará al email facilitado tras la formalización de la solicitud.</u> Tal y como establece el punto 11.3.1 del Convenio Colectivo vigente para la participación en Procesos Selectivos Internos, si el aspirante no cuenta con un año de antigüedad en la empresa o tres años, en el caso de que opte a categorías que cobran plus de mando, el formulario de suscripción no permitirá el avance en la inscripción por incumplimiento de requisitos. El acceso se realizará a través del siguiente enlace del Portal del Empleado: apartado "Empleado / Concursos de promoción interna activos / Suscríbete" https://miestacion.emtmadrid.es/ConcursosPromocion. En el desplegable "Selecciona concurso", deberá optar por el proceso selectivo al que desee concurrir. Una vez identificado, se mostrará automáticamente el número de empleado, que no podrá modificar. A continuación, se deberá escanear, <u>para su carga en cada uno de los campos que figuran en el formulario de suscripción, en formato PDF y en un único archivo</u>, la siguiente documentación: 1. Currículum Vitae ciego, según modelo obligatorio adjunto. 2. Original, por ambas caras, de los documentos solicitados en la convocatoria que acrediten la Experiencia Laboral requerida y/o valorable. En caso de que la experiencia fuese únicamente valorable, <u>y el aspirante careciese de ella</u>, deberá escanear un documento en blanco, igualmente en formato PDF, para poder continuar con la inscripción. 3. Original, por ambas caras, de aquellos títulos solicitados en la convocatoria que acrediten estar en posesión de la Formación/Titulación requerida y/o valorable. En caso de que la Formación/Titulación fuese únicamente valorable, <u>y el aspirante careciese de ella</u>, deberá escanear un documento en blanco, igualmente en formato PDF, para poder continuar con la inscripción. Finalmente se deberá aceptar la casilla: "Juro o prometo que los datos consignados en este formulario son ciertos y que los documentos que se aportan reflejan fielmente la realidad".
Envío de inscripciones	Una vez cumplimentados todos los campos y adjuntados digitalmente todos los documentos originales requeridos y/o valorables en convocatoria y el CV ciego modelo oficial, se procederá al envío del formulario, pulsando el botón dispuesto a tal efecto. Si existen errores en el formato de los datos, no se han cumplimentado todos los campos requeridos o no se han adjuntado todos los documentos que se exigen, no será posible el envío de los datos; el candidato deberá subsanar



Publicación: 02-07-2025

Retirada: 01-11-2025

	las incidencias que se indique en el formulario. Una vez que el envío de los datos se realice satisfactoriamente el solicitante recibirá automáticamente en su correo, <u>un “reporte” que ha de imprimir</u>, con todos los datos transcritos en la solicitud, <u>que contendrá un Código Único de suscripción asignado por el sistema. Dicho reporte deberá conservarse durante todo el proceso, requiriéndose su presentación en las distintas fases de la Convocatoria.</u> <u>Se recomienda que antes de enviar la solicitud de inscripción se revise minuciosamente toda la documentación adjuntada, ya que una vez enviada no podrá hacerse ninguna modificación.</u> Se informa que el envío de dicho código de inscripción solo acredita la presentación de la documentación, sin que ello suponga que se haya revisado la misma ni comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Si ha enviado la documentación de forma incompleta o errónea, puede solicitar la anulación de la inscripción realizada. Para ello deberá remitirnos, desde el mismo correo electrónico que utilizó al cumplimentar el formulario, añadiendo el código de aspirante que ha recibido y el nombre del proceso al que opta, una petición de anulación al correo procesos.selectivos@emtmadrid.es. La anulación podrá solicitarse <u>hasta tres días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.</u> En dicho caso, se procederá a su anulación, y se comunicará al aspirante cuando sea efectiva, quedando sin efecto el código de inscripción inicialmente generado. En ese momento podrá optar por realizar una nueva solicitud de inscripción. Dicha inscripción le generará un nuevo código de aspirante, que será el que le identifique en el proceso desde ese momento.
Información general	Ante cualquier problema al rellenar la solicitud, se deberá remitir un correo a la siguiente dirección: procesos.selectivos@emtmadrid.es, <u>indicando el nombre del proceso al que se opta.</u> Podrán plantearse consultas hasta dos días hábiles antes de la fecha de finalización del plazo de inscripciones. No se asegura la adecuada respuesta de las cuestiones planteadas a partir de esa fecha. La falta de presentación en tiempo y forma de la solicitud o de los documentos requeridos, supondrá la no inclusión en el Proceso o, en su caso, la imposibilidad del aspirante de sumar puntos por los méritos valorables que deben acreditarse mediante los documentos no presentados. Una vez finalizado el período de inscripción, se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas/excluidas en el Proceso, estableciéndose un plazo de cinco días naturales de reclamación. Tras este período se publicará el listado definitivo.



Publicación: 02-07-2025

Retirada: 01-11-2025

	La exclusión definitiva estará motivada por el incumplimiento de requisitos que se desprenda de la revisión del CV Ciego (según modelo adjunto), además de por proporcionar el aspirante datos personales y/o documentos que los contengan en cualquier consulta o alegación posteriores a la inscripción en el proceso. Aquellos aspirantes que aparezcan en el listado definitivo de solicitudes admitidas del proceso podrán presentarse a realizar las pruebas recogidas en la convocatoria. Los aspirantes que habiendo superado el examen teórico y práctico no cumplan con los requisitos fijados en la presente convocatoria, no podrán continuar en el Proceso selectivo, quedando excluidos del mismo. La identificación de las personas candidatas y la apertura de la documentación aportada en la inscripción, para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará una vez se haya publicado la Resolución Provisional del Proceso. EMT se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la candidato/a seleccionado/a. A los efectos de comprobar los mismos, el/la candidata/a autoriza a EMT a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que se consideraran oportunas. Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este Proceso de selección, así como para la exclusión automática y definitiva del Proceso selectivo y, en su caso, de la relación de candidatos/as seleccionados/as, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación laboral con EMT, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, que existe un vicio en el consentimiento prestado por parte de EMT. Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos <u>a fecha de publicación del presente proceso selectivo</u> y mantenerlos durante todo el tiempo de duración del mismo. El Tribunal se reserva el derecho de requerir la documentación que considere necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos en cualquier momento del proceso. El incumplimiento o inexactitud de los documentos aportados conllevará la pérdida de su condición de aspirante.
Plazo de presentación	El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 3 al 22 de julio de 2025, ambos inclusive.



Publicación: 02-07-2025

Retirada: 01-11-2025

Aviso Interno

	La presentación de la solicitud fuera del plazo indicado y/o de forma errónea supondrá la no inclusión en el Proceso.
--	---

Lo que se comunica a los efectos oportunos.



Madrid, a 2 de julio de 2025



Publicación: 02-07-2025

Retirada: 01-11-2025